

# EMISIÓN DE BONOS DE AFD



## LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA EMISIÓN, NEGOCIACIÓN, COLOCACIÓN Y MANTENIMIENTO EN CIRCULACIÓN DE BONOS DESMATERIALIZADOS DE LA AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO, AUTORIZADO POR LEY N° 5.142/2014

La Agencia Financiera de Desarrollo (AFD) emitirá y mantendrá en circulación BONOS DESMATERIALIZADOS NOMINATIVOS Y NEGOCIABLES, conforme a los artículos 94° al 98° de la LEY N° 5.142/2014, "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014" y a las condiciones establecidas en la Resolución AFD N° A88R01F031114, "que autoriza el LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA EMISIÓN, NEGOCIACIÓN, COLOCACIÓN Y MANTENIMIENTO EN CIRCULACIÓN DE BONOS DESMATERIALIZADOS DE LA AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO...".

GENERALIDADES	
Emisor: Agencia Financiera de Desarrollo (AFD)	Tipo de Subasta: Subasta holandesa o precio único.
Fecha y Hora de Licitación: 20/11/2014 de 10:00 a 10:30 horas.	
Agente de Colocación: Banco Central del Paraguay, a través del Dpto. de Mercado Abierto (DMA).	
Fecha de Emisión: 21/11/2014	Fecha Valor: 21/11/2014
Fecha de Vencimiento del Valor Nominal o Principal: 21/11/2017	Agente de Pago: Banco Central del Paraguay
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	
Serie: AFDG21112017	Plazo de Colocación: 3 años (1.096 días)
Moneda: Guaraníes	Monto de Emisión: Hasta \$ 300.000.000.000.-
Tasa de Interés: 6,50% Anual	Periodicidad de Pago de Intereses: Semestral.
Cortes Mínimos por Series: \$ 1.000.000.-	Amortización del Principal: Al vencimiento del bono.
NOTAS	
Los Bonos serán emitidos de manera desmaterializada e identificados en forma de registros electrónicos o de anotación en cuenta, en la Depositaria de Valores del BCP.	
Los proponentes interesados deberán estar habilitados por el BCP para operar a través del sistema electrónico, según la Resolución BCP N° 2, Acta N° 3 del 25 de enero de 2011 y sus modificaciones.	
Los interesados podrán presentar sus propuestas como "propia" y/o de "terceros" y deberán ofertar la tasa de interés (número entero seguido de hasta dos decimales) y el monto que desean adjudicarse.	
La adjudicación de las mejores propuestas se realizará dentro del monto máximo estipulado en la presente emisión, iniciándose con la tasa de interés ofertada más baja, a la cual se le asignará la cantidad de bonos de la AFD demandados, siguiendo con la segunda menor tasa, y así sucesivamente hasta completar la cantidad de Bonos de la AFD que corresponda.	
La AFD podrá rechazar las ofertas, en forma parcial o total, sin que tenga que especificar las razones que motivaron su decisión.	
El monto de las ofertas adjudicadas a ser debitado de la cuenta corriente que la entidad financiera mantiene en el BCP será el determinado por el Precio o Valor Actual del Bono.	
Los fondos adjudicados deberán estar disponibles en las cuentas del BCP en la fecha valor, so pena de proceder a la descalificación del que no cumpliera esta disposición.	
Todas las demás condiciones quedarán sujetas a lo establecido en el Programa de Emisión, Negociación, Colocación y Mantenimiento en Circulación de Bonos de la AFD para el Ejercicio Fiscal 2014, aprobadas por Resolución AFD N° A52R05F300614, y su modificatoria Resolución AFD N° A58R05F210714.	

Para mayor información, favor comunicarse con la Gerencia de Planificación y Finanzas de AFD [gpf@afd.gov.py](mailto:gpf@afd.gov.py), (021) 606.020 (R.A.) o al Departamento de Mercado Abierto (DMA) del BCP [doma@bcp.gov.py](mailto:doma@bcp.gov.py), (021) 619 2537. Visite: [www.afd.gov.py](http://www.afd.gov.py).